



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0166-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **24 JUN. 2011**

**VISTOS**, el Oficio N° 0863- 2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 042-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0055-2006-GORE-ICA/GGR, se aprueba el Expediente Técnico de la obra denominada "Sustitución, Ampliación y Equipamiento de Aulas en la Institución Educativa Raúl Porras Barrenechea"- Pisco, asignándosele un presupuesto total de S/ 506,659.93 nuevos soles.

Que, en merito a la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2006, el Comité Especial adjudico la Buena Pro, al Ing. Julio Cesar Pómez Calle, para ejecutar la obra en mención, suscribiéndose el contrato por el monto de S/ 401,782.87 nuevo soles.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0081-2009-GORE-ICA/GRINF, de fecha 11.AGO.2009., se resuelve aprobar la Liquidación Financiera N° 032-2009-GRINF/SGSL, de la obra antes mencionada por un monto de S/ 446,465.20 nuevos soles, debiéndose de adicionar a esta liquidación el importe de S/ 2,359.87 nuevo soles.

Que, por Resolución Directoral Regional N° 0131-2009-GORE-ICA/ORADM, de fecha 21.SET.2009, se resuelve reconocer el pago de deudas del ejercicio anterior la cantidad de S/ 2,359.87 nuevos soles a favor de don Julio Cesar Pómez Calle, como saldo a favor de Contratista.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Hugo Janampa Rojas elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con informe N° 033-2011-SGSL/VJR, de fecha 25.MAY.2011., remite la Liquidación Financiera por el monto de **S/. 2,359.87** nuevos soles (Valor Histórico), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable de las cuentas contables vigentes al ejercicio 2008 del numeral 3.7 de Conclusiones; trasladando el importe de la depreciación acumulada de bienes Inmuebles, como parte de la infraestructura Pública; de la misma forma y estando en vigencia la aplicación del Plan Contable Gubernamental nueva versión (inicio 2009), la oficina de Contabilidad debe de adecuar la contabilización de esta liquidación financiera, de acuerdo a los importes indicados en el numeral 3.7 del rubro de Conclusiones; así mismo que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura realicen las acciones necesarias para que se efectúe la transferencia de la obra al sector correspondiente, y que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable, de acuerdo a la dinámica prevista al Plan Contable Gubernamental (inicio 2009).





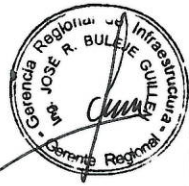
# Gobierno Regional



Que, al Término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 0863.-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, entendiéndose que no existen adeudos a favor del Contratista.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 042 -2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL, perteneciente a:

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>PLIEGO</b>                   | : 449- Gobierno Regional Ica  |
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b>         | : 001- Sede Central   |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : Recursos Determinados   |
| <b>FUNCION</b>                  | : 09- Educación y Cultura   |
| <b>PROGRAMA</b>                 | : 061- Infraestructura Educativa  |
| <b>PROYECTO</b>                 | : 2.01957- Construcción, Ampliación y Equipamiento de Aulas en la I.E. Raúl Porras Barrenechea. |
| <b>OBRA</b>                     | : <b>Sustitución, Ampliación y Equipamiento de Aulas en la I.E. Raúl Porras Barrenechea.</b>    |
| <b>MOD. DE EJECUCIÓN</b>        | : Por Contrata y Gastos Directos.   |

### LIQUIDACION PRESUPUESTAL

Presupuesto Total : S/ 2,359.87 Nuevos Soles

### LIQUIDACION PATRIMONIAL

S/ 2,359.87 Nuevos Soles

### **UBICACIÓN**

|              |                |
|--------------|----------------|
| : Distrito   | : San Clemente |
| Provincia    | : Pisco        |
| Departamento | : Ica          |



FECHA DE PAGO

: Octubre 2009

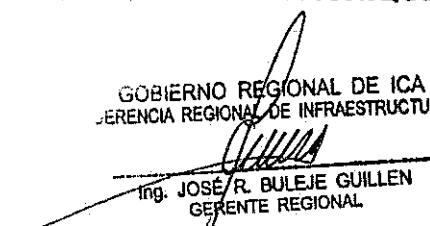
**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones, precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable de las cuentas contables vigentes al ejercicio 2008 del numeral 3.7 de Conclusiones; trasladando el importe de la depreciación acumulada de bienes Inmuebles, como parte de la infraestructura Pública; de la misma forma y estando en vigencia la aplicación del Plan Contable Gubernamental nueva versión (inicio 2009), la oficina de Contabilidad debe de adecuar la contabilización de esta liquidación financiera, de acuerdo a los importes indicados en el numeral 3.7 del rubro de Conclusiones; así mismo que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura realicen las acciones necesarias para que se efectúe la transferencia de la obra al sector correspondiente, y que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable, de acuerdo a la dinámica prevista al Plan Contable Gubernamental (inicio 2009).

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura deberá disponer que la Gerencia Sub Regional de Pisco cumpla con dar conformidad para su aprobación a la Liquidación de Obra, con la finalidad de efectuar la transferencia de la obra a la entidad que corresponde.

**ARTICULO CUARTO.-** Notifícase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a la Gerencia Sub Regional de Pisco, entre otros.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL

